



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIJES – VALLE DEL CAUCA**

Vijes, (V.), febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO CIVIL No. 036

PROCESO: SERVIDUMBRE MINERA

DEMANDANTE: LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ

DEMANDADOS: RENED CARDOZO Y OTRO

RADICACIÓN No. 2020-00160-00

A la revisión del presente proceso, y observarse que la demandada RENED CARDOZO ha manifestado que ha tenido afectación en su predio, con relación a la Servidumbre Minera que se tramita por parte de este Despacho, quejándose de ello, por lo que considera el Despacho necesario dar a conocer lo anterior, a la Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Minas, CVC, Alcaldía y Personería Municipal, para que se pronuncien al respecto, si lo consideran pertinente, para lo cual se enviarán los memoriales presentados por la Demandada y demás copias pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

UNICO: POR SECRETARIA dese cumplimiento a lo dicho en las consideraciones de este proveido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:
Dalia Maria Ruiz Cortes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84fe8277ea6096fbdcc22b5f3e6b8b0a01f5662f8bad38f82613e5f982d73f0**

Documento generado en 28/02/2023 05:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>